REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SÁCHICA

CONTRATO No. MS-SAMC-006-2026
(01 DE JUNIO DE 2026)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA**
IDENTIFICACIÓN N°	**Nit. 800.019.846-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**HECTOR DAVID AMADO SIERRA**
CONTRATISTA	**Razón Social : FUNCUMIR E.S.A.L** **Sigla : FCM E.S.A.L** **Nit : 901360988-3** **Representante Legal: CARLOS ANDRES AREVALO CANO** **No. Cédula del representante legal: 1.022.340.105**
OBJETO DEL CONTRATO	***"SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026"***
VALOR	El valor del contrato será por la suma total de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($306.380.000) M/cte,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta El veintisiete (27) De Diciembre Del 2026, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales con valores equivalentes en porcentaje de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Entre los suscritos a saber **HECTOR DAVID AMADO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.482.015 expedida en SÁCHICA, en su calidad de alcalde del municipio de SÁCHICA, posesionado en el juzgado promiscuo municipal de Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCHICA, con Nit

800.019.846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE; y por la otra la FUNCUMIR E.S.A.L Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por CARLOS ANDRES AREVALO CANO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

III. Que el Municipio de Sáchica - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que la Oferta del Proponente *FUNCUMIR E.S.A.L* resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. *MS-SAMC-006-2026.*

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una *Selección Abreviada de Menor Cuantía.*

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de selección abreviada de menor cuantía;

VII. Que por medio de la *resolución 339 del 27 de mayo de 2026,* la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del contrato.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Sáchica Boyacá

Contratista	*Razón Social : FUNCUMIR E.S.A.L* *Sigla : FCM E.S.A.L* *Nit : 901360988-3* *Representante Legal: CARLOS ANDRES AREVALO CANO* *No. Cédula del representante legal: 1.022.340.105*
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:

El objeto del contrato es *"SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026".*

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO, compuesto de: Un (1) sólido o una (1) fruta (Mantecada, sándwich de jamón y queso, empanada, arepa rellena de queso, roscón relleno de bocadillo o arequipe, pastel de pollo, brazo de reina, entre otros), y un (1) liquido (jugo natural, avena natural (fría o caliente), leches saborizadas, té helado). O Fruta con helado, salpicón con galletas de soda. Se realizará entrega de refrigerio durante las actividades grupales programadas de Centro Vida con el objeto de Mitigar el riesgo nutricional de dicha población, por medio de un aporte nutricional básico equivalente al 30% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes, para la población adulto mayor (orientada por nutricionista dietista). DE ACUERDO A	UNIDAD	6600	$ 4.500,00	$ 29.700.000

	MINUTAS ENTREGADAS AL MUNICIPIO DE NUTRICIONISTA DE LA ESAL				
2	ALMUERZO. Ración tipo almuerzo servido en caliente, compuesto por: PLATO FUERTE Plato de sopa, Alimento proteico, alimento energético farináceo, ensalada o verdura caliente. S/M. S/M. BEBIDA Jugos naturales. 12 onza. S/M. Proporcionará la ingesta necesaria a nivel proteico calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición de nuestra organización. Almuerzo sopa y/o seco basado en estándares del ICBF para esta población MINUTA NUTRICIONAL	UNIDAD	6600	$ 13.500,00	$ 89.100.000
3	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Brindar atención psicosocial , orientada a mitigar los efectos de las patologías del comportamiento que surgen a través de los años y los efectos de las mismas, prevenir enfermedades mentales tales como la depresión , la ansiedad que surgen como factores de riesgo psicológicos, emocionales y comportamentales frente al envejecimiento; esto se realizara con el apoyo de actividades que identifiquen las necesidades y características biopsicosociales de las personas adultas mayores, entregando apoyo personalizado, aplicando técnicas de motivación, seleccionando recursos y materiales apropiados y resguardando la seguridad individual y grupal de los usuarios. desde la mirada de profesionales idóneos de salud mental que aportaran sus conocimientos y saberes para mejorar la calidad de vida de los usuarios del centro vida. se trabajará de manera articulada con las entidades de	SESION	66	$ 270.000,00	$ 17.820.000

	salud, comisaria de familia e inspección de policía, oficina de trabajo social del municipio, para remisión de pacientes en caso de ser necesario. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. (Ley 1276 de 2009 art 11-par 2.)				
4	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Estará a cargo de auxiliares de enfermería, que abarcarán: 1. la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores.2. Durante cada una de las sesiones o encuentros de actividades en el centro vida, deberán realizar la toma de tensión y signos vitales y de estas llevar el correspondiente registro. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD: Estará a cargo de auxiliares de enfermería, que abarcarán: 3. Durante cada una de las sesiones o encuentros de actividades en el centro vida realizar el monitoreo de cada uno de los adultos mayores participantes. 5. Acompañamiento prioritario a los adultos mayores de movilidad reducida en actividades como: comer, desplazamiento, acompañamiento al baño (durante el tiempo que dure la actividad en cada encuentro) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de la salud y prevención de la enfermedad (P Y P) de acuerdo con las características de la población objeto, detección oportuna de signos o síntomas de alarma y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, durante las actividades y/o visitas	SESION	132	$ 250.000,00	$ 33.000.000

	programadas, apoyados en los recursos y actores del sistema de Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. (Ley 1276 de 2009 art 11-par 3).				
5	FISIOTERAPEUTA. Profesional de la salud con formación para la evaluación y el tratamiento de personas con afecciones o lesiones que limitan la capacidad de moverse y realizar actividades físicas. Trabaja la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías de personas de edad avanzada. Se basa en formas concretas de aplicación y adaptación de las personas mayores y es una disciplina fundamental a la hora de tratar enfermedades derivadas del envejecimiento	SESION	66	$ 250.000,00	$ 16.500.000
6	CULTURA RECREACION Y DEPORTE: Actividades recreativas o de ocio, desplazamientos (por ejemplo, caminatas), actividades ocupacionales), tareas domésticas, juegos, deportes o ejercicios programados en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias, actividades y juegos tradicionales, promoción de la danza como alternativa de deporte y mejorar así la calidad de vida del adulto mayor. (Ley 1276 de 2009 art 11-par 6.) Realizar sesiones de acondicionamiento físico para la población objeto. realizando la sesión en los puntos de atención, distribuidas de acuerdo al cronograma de actividades.	SESION	66	$ 250.000,00	$ 16.500.000

7	MANUALIDADES: Esta estará a cargo de persona con experiencia laboral en manualidades quien se encargará de: - Realizar la instrucción y realización de manualidades de acuerdo a la temporada, gustos y preferencias de los participantes, se deberá realizar una manualidad totalmente terminada cada mes, la cual será exhibida en la clausura del programa. Actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. (Ley 1276 de 2009 art 11- par 5). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible (ley 1276 de 2009 art 11- par 8).	SESION	132	$ 200.000,00	$ 26.400.000
8	COORDINADOR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Coordinar con los diferentes profesionales y procesos a ejecutar pactados en el contrato a celebrar, Presentar informes. Articular cada proceso que se realice en las diferentes áreas. Seguimiento para dar cumplimiento en los protocolos por el equipo de profesionales. Se debe garantizar que para el desarrollo del proyecto se garantice un coordinador que realice las siguientes actividades: · Coordinar los diferentes profesionales y procesos a ejecutar pactados en el contrato a celebrar, · Presentar informes · Articular cada proceso que se realice en las diferentes áreas · Evaluar procesos y desarrollo de los mismos · Atender las necesidades de la población con el fin de brindar calidad y cobertura en el servicio · Realizar el acompañamiento en las visitas que realice la Gobernación de Boyacá o cualquier otra entidad, acatar y cumplir los planes de mejoramiento que se presente, apoyando el cumplimiento de este. Apoyar en la ejecución de acciones de la política pública de vejez y envejecimiento del	SESION	66	$ 200.000,00	$ 13.200.000

	municipio, en lo correspondiente al centro vida.				
9	GASTOS ADMINISTRATIVOS, ASEO GENERAL E IMPLEMENTOS DE ASEO Aseo general a las instalaciones del centro vida, incluye insumos (abón, papel higienico 1 rollo por cada unidad sanitaria, clorox, ambientador de pisos etc)	SEMANAS	34	$ 240.000,00	$ 8.160.000
10	Entrega paquete nutricional que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor	UNIDAD	200	$ 220.000,00	$ 44.000.000
11	Materiales para elaboración de los proyectos productivos y promoción del trabajo, los cuales se deben concertar con el adulto mayor donde se impulsen los valores, actitudes y habilidades, procurando el intercambio de formas de comprender culturas y valores tradicionales y la socialización de generación en generación.	UNIDADES	200	$ 60.000,00	$ 12.000.000
TOTAL					$ 306.380.000

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de ***TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE****,* el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó en las siguientes condiciones:

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales con valores equivalentes en porcentaje de ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa liquidación del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Para cada pago se requiere la presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos), constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”.

.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Sáchica Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo :

El plazo de ejecución del Contrato es *Hasta El Veintisiete (27) De Diciembre Del 2026, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.* La fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:

8.1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones.
8.2.Colaborar con el Municipio de Sáchica - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga.
8.3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha Técnica, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Sáchica - Boyacá.
8.5.Dar a conocer a el Municipio de Sáchica - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle a el Municipio de Sáchica - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Sáchica - Boyacá las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del contrato.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:
9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el contrato necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:
10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad:
FUNCUMIR E.S.A.L es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. *FUNCUMIR E.S.A.L* será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a el Municipio de Sáchica - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Sáchica puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:
El Municipio de Sáchica - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:
El Municipio de Sáchica - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:
MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011

Cláusula 16 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre de la entidad contratante Municipio de Sáchica título de indemnización, una suma equivalente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Sáchica adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:
El Contratista es independiente del Municipio de Sáchica, Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **FUNCUMIR E.S.A.L**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Sáchica Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Sáchica - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Sáchica - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el Municipio de Sáchica - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Sáchica - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:
FUNCUMIR E.S.A.L puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de Sáchica - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros

que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: (A) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la interventoría, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. (B) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 24 – Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE: HECTOR DAVID AMADO SIERRA **CARGO: Alcalde Municipal** **DIRECCIÓN: Carrera 4 No. 3-41** **TELÉFONO: 7342149** **CORREO: alcaldia@sachica-boyaca.gov.co**	**FUNCUMIR E.S.A.L.** **NIT: 901360988-3** **Representante Legal: CARLOS ANDRES AREVALO CANO** **No. Cédula del representante legal: 1.022.340.105** **Dirección: CALLE 4 # 8-50** **E mail: funcumir@gmail.com** **Teléfono: 3102710058** **Ciudad: MIRAFLORES**

Cláusula 25 - Supervisión:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.*

Cláusula 26 - Interventoría
El presente contrato no tendrá INTERVENTORÍA.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. *MS-SAMC-006-2026* sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026040007 del 13 de abril de 2026.

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en *el municipio de Sáchica* y el domicilio contractual es el Municipio de Sáchica Boyacá. Para constancia, se firma en Sáchica Boyacá al primer (01) día del mes de junio de 2026.

****** Fin Del Documento *******

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	**Luis Alirio Garzo Ochoa** **R/L Sycoa Mas Soluciones SAS**	**Iván Leonardo Amado Jiménez**	**Héctor David Amado Sierra**
Cargo:	Asesor Externo de Contratación	Secretario De Gobierno	Alcalde Municipal